



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0164-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2025

VISTO:

El expediente N° 2025-006090, de fecha 20 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; que contiene el Oficio N°0020-2025-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0008-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, que aprueba **“DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES”**, Decreto Rectoral N° 000620-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0164-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2025

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su artículo 63°: “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 207° de nuestro Estatuto señala que, el Vicerrectorado de Investigación representa el más alto nivel en el ámbito de la investigación dentro de la Universidad; por su parte, el artículo 208° establece que son unidades orgánicas de gestión de la investigación en la UNJFSC, entre otros, la Dirección de Gestión de la Investigación y la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades. Asimismo, el artículo 209° y 210° de nuestro Estatuto señala que tanto el Director de Gestión de la Investigación como el Director de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, son designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación de quien depende jerárquicamente;

Que, nuestro Estatuto vigente, establece en su artículo 209° que, el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación por un período máximo de tres (3) años; de igual forma, en su artículo 210° señala respecto al cargo de Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades que, también es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación, por un período máximo de tres (3) años;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, menciona que: “(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 0008-2025-VRI-UNJFSC, donde se propone al Consejo Universitario, dar por concluida a partir de la fecha, la designación en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. Abrahan César Neri Ayala; asimismo, dar por concluida la designación en el cargo de Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. William Joel Marín Rodríguez; a fin de que por su intermedio se eleve al Consejo Universitario para su respectiva refrendación en el sentido que se resuelve.

Que, corre inserto en el presente de manera virtual, la Resolución Vicerrectoral N°0008-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, el cual resuelve: “**Artículo 1°.** **PROPONER** al Consejo Universitario, dar por concluida a partir de la fecha, la designación en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al **Dr. Abrahan César Neri Ayala**; asimismo, dar por concluida la designación en el cargo de Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al **Dr. William Joel Marín Rodríguez**, agradeciéndoles por sus servicios prestados bajo las direcciones que han conducido en favor de la actual gestión del Vicerrectorado de Investigación. **Artículo 2°.- PROPONER** al Consejo Universitario, la designación a partir de la fecha en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0164-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2025

Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al **Dr. Abrahan César Neri Ayala**; asimismo, la designación Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al **Dr. William Joel Marín Rodríguez**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 000620-2025-R-UNJFSC, de fecha 20 de enero de 2025, el señor Rector de esta Universidad remite: "Para ser visto en Consejo Universitario".

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025**; después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: "**Ratificar en parte la Resolución Vicerrectoral N° 0008-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. Abrahan César Neri Ayala; asimismo, dar por concluida la designación en el cargo de Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. William Joel Marín Rodríguez, agradeciéndoles por sus servicios prestados bajo las direcciones que han conducido en favor de la actual gestión del Vicerrectorado de Investigación. Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. Abrahan César Neri Ayala; asimismo, la designación Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. William Joel Marín Rodríguez.**".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR en parte la Resolución Vicerrectoral N° 0008-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 17 de enero de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. Abrahan César Neri Ayala; asimismo, dar por concluida la designación en el cargo de Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. William Joel Marín Rodríguez, agradeciéndoles por sus servicios prestados bajo las direcciones que han conducido en favor de la actual gestión del Vicerrectorado de Investigación.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0164-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2025

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. Abrahan César Neri Ayala; asimismo, la designación Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. William Joel Marin Rodriguez.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/fdrch.